

Dirección:  
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos
02/Jul/2019		Egresos	211,460		Cumplimiento de sentencia ante la tercera sala unitaria, beca ed..				
1	CH-11460	5241-100-100		RECURSOS PROPIOS			210	14,242.80	
				Cumplimiento de sentencia ante la tercer..					
2		8240-441-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
3		8240-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
4		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
5		8250-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
6		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
7		8260-411-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
8		8270-411-100		RECURSOS PROPIOS				14,242.80	
9		8220-411-100		RECURSOS PROPIOS					14,242.80
10	CH-11460	1112-159-000		Cta. 1021728412 Pagadora TORRES JIMENEZ NORMA ANGELICA					14,242.80
<b>Total póliza :</b>								<b>71,214.00</b>	<b>71,214.00</b>

CONCEPTO DE PAGO  
**CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA 2019, ANTE LA TERCERA SALA  
 UNITARIA/800/2014, BECA EDUCATIVA PARA LOS 3 MENORES C/U \$4,747.60  
 CORRESPONDIENTE A JULIO 2019 OFICIO D.J/JC/1627/2019**

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

1

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
01021728412		PAGADORA 2018-2021			
<p><i>Se asienta que fueron testados 01 Firma., Lo anterior de Conformidad al Numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Conforme al artículo Trigésimo Octavo los Lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI. Artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega en VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el Contenido de la información confidencial.</i></p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES
	2				



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO  
 HIDALGO No. 21 TONALA 45400, JALISCO, MEXICO  
 TEL: 3586-6000 R.F.C. MTJ-850101-VA4



H. AYUNTAMIENTO  
 2018-2021

FECHA **2 de julio de 2019**

PÁGUESE ESTE  
 CHEQUE A LA ORDEN DE:

**1**

\$ **\$14,242.80**

CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MN

MONEDA NACIONAL

**COPIA SIN VALOR**

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.  
 INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.  
 GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1974 TONALA  
 TONALA, JAL.  
 CTA. No. 1021728412

0011460

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

No. CUENTA

No. CHEQUE

0014510660729:01021728412#0011460

DEPENDENCIA: JEFATURA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CONSULTIVO

No. 0011460

CONCEPTO DE PAGO: **COMPENIMIENTO DE SENTENCIA 2019, ANTE LA TERCERA SALA UNITARIA 800/2014, BECA EDUCATIVA PARA LOS 3 MENORES CAJ \$4,747.60 CORRESPONDIENTE A JULIO 2019 OFICIO D.V./JC/1627/2019**

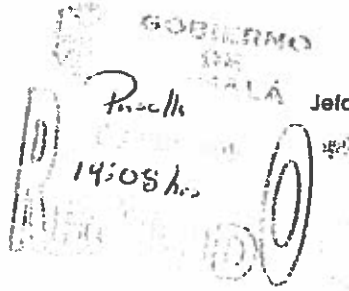
FIRMA CHEQUE RECIBIDO

**2**

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
01021728412		PAGADORA 2018-2021			
<p>Se asienta que fueron testados 01 Nombre, 02 Firma, Lo anterior de Conformidad al Numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Conforme al artículo Trigésimo Octavo los Lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI. Artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica. Por lo que se hace la entrega en VERSIÓN PÚBLICA del presente documento testando el Contenido de la información confidencial.</p>					
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES
	2				

13:47

Julio-19



Dirección Jurídica.  
Jefatura de lo Contencioso Administrativo y Consultivo.  
DJ/JC/1627/2019.  
Asunto: Remite cheque 0009286.  
Tonalá, Jalisco a 03 de Mayo del 2019.


L.c.p Javier Navarro Castellanos  
Tesorero Municipal  
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle que el pasado 05 cinco de abril del 2019, se extendió el cheque 0009286 por parte de esta Tesorería Municipal valioso por la cantidad de \$ 31,683.75 (Treinta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N) a favor de la C. **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ**, mismo que corresponde al pago de la beca educativa del mes de abril de 2019 de sus 5 cinco hijos beneficiados con tal prerrogativa; sin embargo, cabe mencionar que el acuerdo que dio origen a tal condena, se encuentra en vías de impugnación y hasta en tanto no sea resuelto, deberá seguir extendiéndose los cheques por la cantidad de \$ 14,242.80 (catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos 80/100 mn). Bajo ese entendido se solicita, se giren los cheques tanto el del mes de abril como el del mes de mayo del presente año por esta última cantidad enunciada.

Sin otro particular a que referirme, me despido reiterándole mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE**  
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

  
Lic. Francisco Javier Villalobos Flores  
Jefe de lo Contencioso administrativo y consultivo

  
Dirección  
General de  
GOBIERNO DE TONALÁ

hca/H/ 4/4/



**SINDICATURA**  
**OFICIO SINDICATURA/1604 /2017.**  
**ASUNTO: El que se indica.**  
Tonalá, Jalisco Octubre 23 del año 2017.

**MTRO. IVAN ANTONIO PEÑA ROCHA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente ocurso, reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le hago de su conocimiento el requerimiento y cumplimiento que se deberá de realizar en el presente juicio administrativo promovido ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco por la Actora **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ**, radicada bajo número de expediente **800/2014**, remitida ante esta Sindicatura mediante oficio numero **D.I/JC/0878/2017**, de fecha 23 de Octubre de la presente anualidad que ordena dar cumplimiento al acuerdo dictado el día 10 de Octubre del 2017, y que fue notificada con fecha 18 de Octubre de la presente anualidad; en el cual ordena lo siguiente.

Se concede un término de 05 cinco días para que se cumpla con la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal de lo Administrativo del Estado, dictada el día 11 once de febrero del año en curso, en donde se ordeno el pago a la actora por concepto de la beca educativa para cada uno de los menores **1**

por el pago de \$4,747.60 (CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE CUBRIO HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE PASADO, ESTAN PENDIENTES DE CUBRIR LO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, HACIENDO UN TOTAL DE \$14,242.80 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) cabe mencionar que desde el día 05 cinco del presente mes debió de darse debido cumplimiento en cuanto a realizar los pagos dentro de los primeros 05 cinco días de cada mes, para evitar futuras consecuencias legales.

En base a lo anterior, le solicito gire instrucciones a quien corresponda para que se elabore el cheque a nombre del Actora **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ**, y de esta manera estar en aptitud de dar contestación a la presente ejecutoria del juicio administrativo que se indica, ya que ante la Dirección Jurídica se está dando contestación al presente juicio.

Anexando de antemano copias simples de lo aquí indicado para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mis atenciones y respetos, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al presente libelo.

**ATENTAMENTE.**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"*

**ABOGADO NICOLÁS MAESTRO LANDEROS**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Se asienta que fueron testados 01 Nombre de los menores involucrados. Lo anterior de Conformidad al Numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Conforme al artículo Trigésimo Octavo los Lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI. Artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega en VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el Contenido de la información confidencial.*

C.c.p. Minutario.  
/GobiernoTonalá  
Gla.p. Archivo Gobierno\_Tonalá  
NML/nlr/IGT.

-----En la Ciudad de Tonalá, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas con cero minutos, del día 05 cinco de Julio del año 2019 dos mil diecinueve, en las instalaciones que ocupa la Dirección Jurídica del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, ubicada en la calle Morelos número 20 veinte de la colonia centro de esta Municipalidad, ante la presencia del Maestro José Luis De la Mora Gálvez, en su carácter de Director General Jurídico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, comparece la ciudadana **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ**, actor en el juicio **800/2014**, tramitado ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, manifestando por sus generales ser mexicano, mayor de edad, y quien se identifica a la postre con credencial de elector clave número **1** de la cual se agrega copia simple a la presente acta. -----

-----Acto seguido se informa a la compareciente que la finalidad de la presente diligencia consiste en realizar el pago correspondiente a la beca educativa para los menores **2** para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal de lo Administrativo de fecha 11 once de febrero de 2016 misma que causó ejecutoria el día 05 cinco de agosto del 2016 dos mil dieciséis; en la que se condena a pagar de manera mensual la cantidad de \$ **4,747.60 (cuatro mil setecientos cuarenta y siete pesos 60/100 mn)** por cada uno de los tres menores hijos de la compareciente, dando como resultado un total de \$ **14,242.80 (Catorce mil doscientos cuarenta y dos pesos 80/100 mn)**.-----

-----Consecuentemente, el que suscribe, Maestro José Luis De la Mora Gálvez, Director General Jurídico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, hago entrega en estos momentos a la ciudadana **NORMA ANGELICA TORRES JIMENEZ** el cheque número **0011460**, fechado a 02 de julio de 2019, bajo el número de cuenta **1021728412** perteneciente al H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco y valioso por la cantidad de \$ **14,242.80 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, el cual se recibe salvo buen cobro; lo anterior como se ha dejado asentado, con el propósito de dar cumplimiento a la resolución mencionada en el punto

*Norma Angelica Torres*

*[Signature]*

tenerse a dichas autoridades, dando cabal cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional; lo anterior, para que surta sus efectos dentro del juicio 800/2014, tramitado ante la Tercera Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco -----

-----Por lo anterior se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar. Leída que fue y conformes con su contenido, quienes intervinieron en ella firman al calce para constancia, siendo las 13:10 quince horas con diez minutos del día en que se actúa.-----Conste.-

1

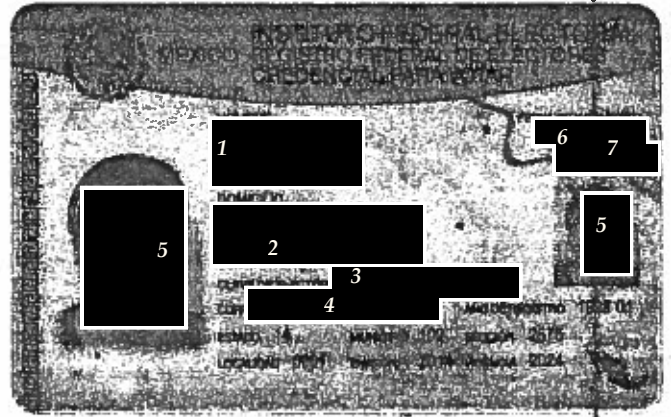
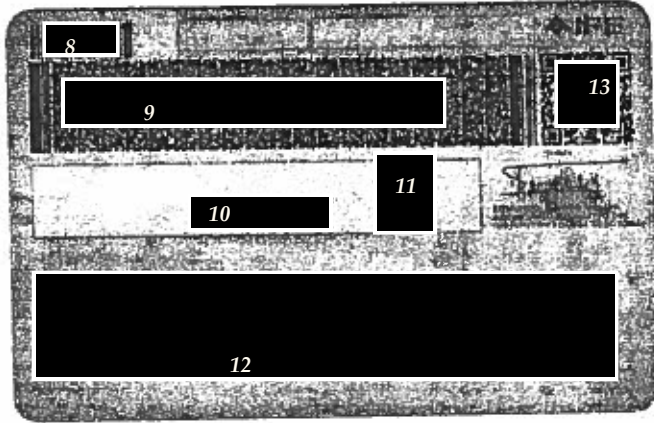
**C. Norma Angélica Torres Jiménez.**

ACTOR DENTRO DEL EXP. 800/2014 DEL INDICE DE LA TERCERA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**Mtro. José Luis de la Mora Gálvez.**

DIRECTOR JURÍDICO.

*Se asienta que fueron testados 01 Firma. Lo anterior de Conformidad al Numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Conforme al artículo Trigésimo Octavo los Lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI. Artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega en VERSIÓN PÚBLICA del presente documento testando el Contenido de la información confidencial.*



*Se asienta que fueron testados 01 Nombre, 02 Domicilio, 03 Clave de Elector, 04 CURP, 05 Foto, 06 Fecha de nacimiento, 07 Sexo, 08 Código de Barras Unidimensional, 09 Código de Barras Bidimensional y cifrado, 10 Firma, 11 Huella, 12 Numero identificador (OCR), Codigo QR. Lo anterior de Conformidad al Numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios y Conforme al articulo Trigésimo Octavo los Lineamientos generales para la elaboración de versiones publicas emitidos por el ITEI. Artículo 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica. Por lo que se hace la entrega en VERSIÓN PUBLICA del presente documento testando el Contenido de la información confidencial.*